



RESOLUCIÓN DE CONCEJO 017-2015

Doctor
Fabián Usinia Sánchez
Procurador Síndico Municipal
Doctor
Hernán Salazar
Registrador de la Propiedad
Ciudad

23 ENE. 2015

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 20 de enero de 2015, acogiendo el contenido del oficio AJ-15-0038 de Asesoría Jurídica, mediante el cual se indica que es procedente levantar la prohibición de enajenar solicitada por Norma Clara Vaca, Rectora de la Unidad Educativa Particular "Santo Domingo de Guzmán" sobre la propiedad ubicada en las calles Las Limas y Los Higos de la parroquia Atocha Ficoa del cantón Ambato, provincia de Tungurahua, la misma que ha sido impuesta por esta Municipalidad según certificado de gravamen con número de Ficha Registral N° 42655 del Registro de la Propiedad, bajo el número de inscripción 1623 del 4 de septiembre de 2008, del tomo 4, del repertorio 7486, folio inicial 1263 y folio final 1263; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares", así como también de acuerdo con lo que determina el artículo 323 del mismo cuerpo legal citado que señala: "Aprobación de otros actos normativos.-El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello...", y en concordancia con lo que establece el artículo 367 de la norma legal invocada que dice: "De la extinción o reforma".- Los actos administrativos se extinguen o reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado. En general, se extinguirán los actos administrativos por el cumplimiento de alguna modalidad accidental a ellos tales como plazo o condición.- Los actos administrativos podrán extinguirse o reformarse en sede administrativa por razones de legitimidad o de oportunidad", **RESOLVIÓ** aprobar el levantamiento de la prohibición de enajenar solicitada por Sor Norma Clara Vaca, Rectora de la Unidad Educativa Particular "Santo Domingo de Guzmán" de la ciudad de Ambato sobre la propiedad ubicada en las calles Las Limas y Los Higos de la parroquia Atocha Ficoa del cantón Ambato, provincia de Tungurahua, la misma que ha sido impuesta por esta Municipalidad según certificado de gravamen con número de Ficha Registral N° 42655 del Registro de la Propiedad, bajo el número de inscripción 1623 del 4 de septiembre de 2008, del tomo 4, del repertorio 7486, folio inicial 1263 y folio final 1263, por existir informes técnicos y jurídicos favorables.- Notifíquese.-

Atentamente,

Miriam Viteri Sánchez

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal

c. c: Planificación
2015-01-22

Obras Públicas

Secretaría Ejecutiva

Interesado

Archivo (anexo expediente)

RC

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador
Email: www.ambato.gob.ec

